



OTORGA AUTORIZACION PARA TRABAJAR A TURISTA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA TURISMO N° 32/736

LEBU, 14/07/2010

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y el D.S. 296 de 1995 modificado por el D.S. 749 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- AUTORIZASE, al extranjero don Luiz Alberto PUCKA de nacionalidad BRASILEÑA, que ingresó al país en calidad de turista el 12 de Julio de 2010 premunido de PASAPORTE ORDINARIO de BRASIL N°CY648850, para realizar actividades remuneradas por el plazo de treinta días, válido desde el 14/07/2010 hasta 13/08/2010

Contratado por: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.  
Como: INGENIERO

2.- PAGUESE por el interesado los derechos correspondientes a la autorización concedida, correspondientes a la suma de \$ 80.680.

3.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
ISABEL WEISSE NOVOA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO



*[Handwritten signature]*  
LUCS SAAMEDRA MATAMALA  
JEFE ADMINISTRATIVO

N° int.:2281477

FIWN/LSM/plg

DISTRIBUCION:

- Policía Internacional
- Archivo Of. de Extranj. Gob.Prov.Arauco
- Archivo Of. de Partes Gob.Prov.Arauco